

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2008
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Comunicación pública. Hospitales. Clínicas.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Brasil

ORGANISMO: Superior Tribunal de Justicia, 3ª Cámara

FECHA: 15-8-2006

JURISDICCIÓN: Judicial (Civil)

FUENTE: Resumen del fallo a través del Portal del Superior Tribunal de Justicia, en <http://www.stj.gov.br>

TRADUCCIÓN: Ricardo Antequera Parilli

SUMARIO:

“El motivo de este juicio surge del hecho de que la Ley 9.610/98 no considera más relevante inferir lucro directo o indirecto por la exhibición de la obra, sino que solamente toma en cuenta la circunstancia de que se promueva su exhibición pública en locales de frecuencia colectiva”.

“El mismo raciocinio, por tanto, debe ser extendido a las clínicas de salud u hospitales, ya que ninguna peculiaridad justificaría un tratamiento diferenciado para estas hipótesis”.